

Hubo más : como si este hospital fuera cosa inútil y merecedora de extinción, el Gobierno, precipitadamente, sin pensar en la suerte de las desgraciadas enfermas en él recogidas, cedió el edificio á los alemanes residentes en la ciudad, que con fecha 14 de Febrero de 1861 presentaron al Gobierno una solicitud calzada por varias firmas, en la cual, después de felicitarle por el decreto tolerando el ejercicio público de todos los cultos, le suplicaban que para ejercitar el suyo, que no es de grande aparato, se sirviera designarles, de los hermosos templos de la capital, el más humilde, como fuese céntrico, acabando por señalar como el más apropiado para sus fines, el del Espíritu Santo, con una habitación inmediata para el ministro que le cuidara. Con fecha 25 del mismo mes les contestó el Ministro Ignacio Ramírez, que había resuelto el Presidente cederles el hospital del Salvador, para el fin que ellos se proponían. Estos caballeros tuvieron el buen sentido de no aceptarle, y si de otra manera hubiera sido, desde entonces habría quedado suprimido este misericordioso asilo.¹

Por decreto de primero de Mayo de 1861, se estableció la *Lotería Nacional*, como única, quedando, en consecuencia, suprimidas por el mismo decreto, la de San Carlos y de Guadalupe, destinadas aquella á la Academia de Bellas Artes y ésta á la Colegiata de Guadalupe, y todas las pequeñas que se hacían en los siete días de la semana, á favor de diversos establecimientos de beneficencia, ayudándoles para sus gastos. Corto era el auxilio de estas rifas ; pero alguno era, que no pudiendo de pronto ser por otro compensado, esterilizó el decreto en esta parte, cumpliéndose solamente en las dos loterías grandes.

Ocho eran las pequeñas, distribuidas en los siete días de la semana, de esta manera : el lunes se celebraba la de la Casa de Niños Expósitos, llamada vulgarmente de la Cuna ; el martes la del Hospicio de Pobres ; el miércoles la de San Hipólito, y en el mismo día la de la parroquia de Señor San José ; el jueves la de la Antigua Enseñanza ; el viernes la del Salvador ; el sábado la de la Nueva Enseñanza, bajo la advocación de Guadalupe,² y el domingo la de la Divina Providen-

¹ Archivo Mexicano || Colección || de leyes, decretos, circulares y otros documentos || México, Imprenta de Vicente García Torres, calle de San Juan de Letrán, núm. 3. || 1861. Tomo V, págs. 399 y 438.

² Así como al convento de la Enseñanza, fundado por la Sra. Azlor, se concedió una rifa semanaria, en atención al noble objeto de su instituto, de la misma manera y por igual razón se concedió al convento de la Enseñanza de Indias, fundado después, por lo cual se llamó Nueva Enseñanza ; y como su advocación fué de Guadalupe, ese nombre se dió á la lotería, distinta enteramente de la que se hacía en favor del Santuario. Los billeteros voceaban ésta, diciendo : "Billetes de Nuestra Señora de Guadalupe," y aquella : "De Santa María de Guadalupe para la tarde," en razón de que esa rifa y todas las pequeñas, se celebraban á las tres de la tarde, y los billetes se vendían sólo en la mañana del mismo día.

cia. Con excepción de tres, todas estas rifas estaban destinadas al sostenimiento de casas de beneficencia, que debían de subsistir, y no estando competentemente dotadas, el Gobierno se vió en la necesidad de permitir que dichas rifas continuaran, al menos mientras se proveían de fondos los establecimientos de sus destinos. Los productos de la de la Antigua Enseñanza fueron distribuídos aplicando dos terceras partes de ellos á las escuelas del Municipio, y la otra á la Sociedad Filarmónica, con calidad de temporal, mientras la rifa durara ; de la lotería de Guadalupe se hizo igual división, cediendo al Tecpan dos terceras partes de sus rendimientos, y la otra á la Escuela Nacional de Agricultura ; la de San José no fué por entonces tocada, dejándose á favor de la misma parroquia ; nombrándose por el Ministerio de Hacienda interventores para estas loterías.

Tal era el estado de las cosas cuando presentándose en las aguas de Veracruz la Convención Tripartita, en Diciembre de ese año, el Gobierno Provisional, establecido en consecuencia, el año 1863 revivió la Junta protectora del hospital del Salvador, devolviéndole los bienes de su dotación, y así continuó los cuatro años del Imperio.

Restablecido en México el orden constitucional, en la mitad del año 1867, el hospital del Salvador volvió á quedar sin su Junta protectora y en situación equívoca, sin saberse fijamente bajo cuya inspección inmediata se encontraba, ó debía de encontrarse, hasta el día 14 de Agosto del año siguiente que la Ciudad recibió un oficio del Gobernador del Distrito, transcribiéndole el del Ministro de la Gobernación, en que le comunicaba que el Presidente había resuelto que el hospital de Mujeres Dementes quedara bajo la vigilancia del Ayuntamiento.¹

Aun antes de que el hospital le estuviese encomendado, la Corporación Municipal había dispuesto de parte de sus bienes : en Febrero del mismo año dió en pago á un acreedor suyo ocho mil pesos que á favor del hospital reconocía el Dr. D. Manuel Moreno y Jove, sobre una finca de su propiedad ; y aunque el Administrador del hospital, en cumplimiento de su deber, se dirigió al Cabildo exponiéndole que tal adjudicación no podía subsistir, se le contestó que era un hecho consumado, que la escritura estaba ya tirada, y pasada al Gobierno para su aprobación ; que ocurriera á quien creyese conveniente.²

Difícil por extremo es comprender lo que pasa en las regiones oficiales : olvidando el Gobierno el obstáculo que le había impedido realizar el decreto de primero de Mayo, y como si la subsistencia ó insubsistencia de las pequeñas loterías, fuera asunto de Estado, concluído el Imperio en Querétaro, y antes de ponerse en camino para la capital, publicó en San Luis un decreto con fecha 28 de Junio de 1867, pro-

¹ Libro Capitular, acta del Cabildo de 14 de Agosto de 1868.

² Allí mismo, acta del Cabildo de 18 de Febrero del mismo año.

hibiéndolas completamente ; mas llegando á México sucedió lo que tenía que suceder, y fué que hallándose sin fondos suficientes para subvenir á los gastos de todos los establecimientos auxiliados por dichas loterías, hubo de decir al Gobernador del Distrito que por un corto tiempo podía permitir que continuasen, en consideración á estar destinados sus productos para establecimientos de beneficencia é instrucción pública, y sólo entretanto se aumentaban los fondos municipales, para que pudiesen ministrar el equivalente de esos productos. En 28 de Noviembre fué expedido el decreto de dotación del municipio de México, que hizo subir sus rentas á cerca de un millón de pesos, aunque gravando enormemente la propiedad urbana. Púsose en ejecución esta ley en Enero del año 68, y considerando que había cesado el motivo por que subsistían las rifas menores, estando ya regularizado el aumento de los fondos municipales, en los dos meses córridos de Enero y Febrero, con fecha 28 de éste se dijo al Gobernador que el Presidente había acordado que se sirviera comunicar las disposiciones oportunas para el cumplimiento de las cinco prevenciones siguientes: la primera, que en la semana próxima terminaran las rifas; la segunda, que nada había que ministrar al hospital de San Hipólito ni al Hospicio de Pobres, en compensación de la rifa que se les quitaba, porque ambos establecimientos eran del cargo de la Ciudad; la tercera, que tampoco habría compensación que dar por la rifa de la Enseñanza, en virtud de haber sido consignados sus productos á las escuelas del Municipio, en sus dos terceras partes, y la otra tercera á la Sociedad Filarmónica, mientras la rifa durara; la cuarta, que cubriendo el Ayuntamiento el presupuesto del Tecpan de Santiago y el fondo de Instrucción pública el de la Escuela Nacional de Agricultura, no había lugar á compensar ninguna cosa por los productos de la lotería de Guadalupe, que les había sido consignada; y la quinta, que en compensación de los rendimientos de las loterías de los niños de la Cuna y del Divino Salvador, que quedaban dependientes del Gobierno, el Ayuntamiento debía de ministrar á la primera quinientos pesos mensuales y al segundo seiscientos; quedando por resolver si había de darse alguna compensación por la de la Divina Providencia. El Gobernador trasladó esta comunicación al Ayuntamiento con fecha 5 de Marzo, y el día 7 cesaron las rifas. Con la misma fecha le comunicó también que el Gobierno había dispuesto que se aplicaran á los dementes ciento trece pesos sobrantes de la lotería de la Colegiata de Guadalupe, que estaban en poder de su interventor. Hechos los últimos sorteos, los respectivos administradores de las rifas presentaron sus cuentas á la Administración de Rentas Municipales, y entregaron las existencias líquidas en la Tesorería; los administradores de las loterías de la Cuna y del Divino Salvador entregaron todo á los administradores de esos establecimientos.

El Ayuntamiento no recibió bien esta determinación, y representó contra ella, haciendo notar al Gobierno que aunque habían sido aumentados los fondos del Municipio, la carga de la beneficencia por sí sola era pesadísima, y no podía llevarla; siendo esto una verdad palmaria, el Gobierno nuevamente consintió en que continuase haciéndose la rifa del Salvador, en tanto que la Beneficencia era competente-mente dotada; y continuó hasta el año 1871, que definitivamente fué suprimida.

El año 1871 es memorable en la historia de este hospital: en el principio de él se le hizo una mejora, aunque corta; al fin estuvo á punto de desaparecer. Su Administrador, D. Luis Icaza é Iturbe, llevado de la idea errónea y altamente perjudicial al público, de que el tifo es contagioso, propuso al Sr. D. Remigio Sáyago, Regidor encargado de su vigilancia, que en dos accesorias contiguas, propias de la casa, que estaban arrendadas para mueblerías, se formara una enfermería lo más aislada posible, en donde se asistieran las dementes que fué- sen atacadas de *fiebres ú otras enfermedades contagiosas*, pues no había más que una sala común con este objeto; á pesar de ser fútil la razón, el Ayuntamiento así lo acordó, y con el producto de los tres primeros sorteos de dicho año, se hicieron las enfermerías que se deseaban.¹ Después de esto vinieron los días aciagos para el establecimiento.

El Gobernador del Distrito, Lic. D. Tiburcio Montiel, tuvo por necesario establecer un Asilo para mendigos, y al efecto, el día 5 de Octubre dirigió un oficio al Ayuntamiento de la ciudad, comunicándole su pensamiento, á fin de que fundado el asilo le sostuviese con sus fondos; y con fecha 7 siguiente se dirigió también al Gobierno pidiéndole para establecerle, la casa que se había secuestrado al Lic. D. Juan Suárez Navarro, en la calle de San Hipólito. El día 10 contestó el Ministro de la Gobernación, Lic. D. José María Castillo Velasco, que la casa pedida se hallaba bajo el dominio de un Juez y no podía el Gobierno disponer de ella; que en otro lugar podría fundarse el asilo; contestación que el Gobernador trasladó al Ayuntamiento.

Insistiendo en su mismo pensamiento el Sr. Montiel, y buscando otro local, como se le había dicho, en nueva comunicación, fecha 14 del propio mes, propuso al Gobierno que el convento de las Capuchinas de la Villa de Guadalupe, que se hallaba desocupado, se destinara para mujeres dementes y el edificio que éstas dejaban en la calle de la Canoa, fuera el del Asilo, á lo que el Presidente, D. Benito Juárez, accedió desde luego sin maduro examen, autorizándole para que trasladase á las dementes, con la limitación de que dejase en el mismo convento lugar bastante para situar en él la Prefectura.

Dijosele esto en comunicación del día 16, y él, en oficio de la mis-

¹ Memoria Municipal del año 1871, pág. 125.

ma fecha, que se cruzó en el camino con el del Ministro, manifestó parecer distinto, no en cuanto á la fundación del Asilo, sino en orden al lugar en donde había de situarse, pues no sería ya en México sino en Guadalupe y en la Casa de Ejercicios, que pidió con ese fin. En tres razones fundó su nuevo dictamen: la una, que siendo en Guadalupe más baratos los víveres que en esta ciudad, costaría algo menos allá que aquí la manutención de los pobres recogidos en el Asilo; la segunda, que los mismos podían cultivar las verduras que comieran, con lo que se conseguiría al mismo tiempo darles ocupación saludable y provechosa y alcanzar mayor economía en su mantenimiento; y la última, que se alejaba de la ciudad el espectáculo de la mendicidad.

Si la disposición seca y descarnada de trasladar las dementes al convento de las capuchinas, para que dejasen desocupada su casa de la Canoa, fué acogida sin reparo, con mayor lo fué ésta, presentada con tan lisonjera perspectiva, y antes de averiguar si la Casa de Ejercicios por su extensión y circunstancias era acomodada á su nuevo destino, con fecha 17 se contestó al Gobernador cediéndosela; y aunque con esto parecía haber concluído la tempestad levantada contra el hospital del Divino Salvador, no fué así, pues en el mismo oficio se decía al Gobernador que las locas fuesen trasladadas al convento de capuchinas, como se tenía dispuesto, y el edificio que dejaban se destinaba por el Gobierno para depósito de señoras y señoritas, ordenado por las autoridades. El día 19 contestó el Sr. Montiel al Ministro dándole las gracias por la cesión de la casa, y al día siguiente comunicó al Ayuntamiento la orden de desocupar el hospital del Salvador y de convertirle en el consabido depósito.

No bien explicado el pensamiento del Ministro, como concebido en volandas, en nueva comunicación del día 28 dijo que indebidamente se había limitado su pensamiento, y le amplificó añadiendo que el Depósito había de tener tres departamentos: el uno para jóvenes desvalidas, el segundo para depositadas por las autoridades, y el tercero destinado á recoger las mujeres públicas arrepentidas.

Por nobles que fueran estos distintos proyectos en su origen y halagüeños para la sociedad en sus resultados, estaban por medio las desgraciadas locas, y en periódicos y en corrillos se volvió por ellas. Además, no faltaron personas de valer que se acercaran al Presidente haciéndole ver que aunque los pensamientos propuestos eran en sí mismos buenos, su ejecución era extemporánea, y por acuerdo de este Magistrado, dos días después, el 30 de Octubre, decía el Sr. Castillo Velasco al Gobernador, que atendiendo el Presidente á las razones alegadas por los periódicos, para tener por inconveniente la traslación de las dementes á la Villa de Guadalupe, y á las que le habían dado personas competentes, suspendía la traslación de ellas hasta que fuese detenidamente examinado el asunto, y el mismo Supremo Magistrado

viera el expediente; y al otro día se pidió al Ayuntamiento de México que informara sobre las ventajas ó inconvenientes que se siguieran de la traslación.

Antes de esto, el médico del hospital, D. Francisco Montes de Oca, en compañía de D. Juan Cardona, arquitecto, y de la Superiora de las Hermanas de la Caridad que asistían en él, hizo una inspección ocular al convento destinado para sus enfermas, y con fecha de 25 de Octubre informó en contra de que se trasladasen. El Sr. Cardona, el día 31 del mismo Octubre, expuso, que siendo las exigencias de un convento, y aun sus conveniencias, contrarias á las de un manicomio, la transformación del edificio debía de ser total y muy costosa, aunque por la premura del tiempo no podía fijar su monto.

Fué tan general la interposición del público en favor de las desgraciadas dementes, que no pocos particulares, distintos de aquellos que personalmente pidieron por ellas al Presidente, juzgando más eficaz la mediación del Ayuntamiento de la Ciudad, se dirigieron al Cabildo por escrito, pidiéndole que con fundamento de las razones por ellos expuestas, se opusiera á que fuesen trasladadas á la Villa de Guadalupe. En la misma sesión en que este escrito fué leído, se mandó pasar al comisionado Regidor encargado del hospital, para que le tuviese presente al ampliar el informe, que de antemano se le había pedido; este comisionado, haciéndose cargo de las certificaciones y de la petición dichas, presentó dictamen en todo conforme á los deseos comunes y á los del Cabildo, el cual concluía con las tres proposiciones siguientes: Primera. Tan luego como la empresa de la lotería que se hace en los bajos del Hospital de Mujeres Dementes, desocupe las piezas en que ha estado establecida, recibirá las llaves de ellas el Administrador del Hospital. Segunda. El producto á que asciendan las pensiones que pagan las enfermas distinguidas, durante el presente mes, se aplicará, por conducto del Administrador del Hospital, á disponer las piezas referidas, para que sirvan de asilo á las personas que en clase de retención ó depósito, remitan las autoridades. La tercera, meramente económica, comprendía el aviso que el Administrador habría de dar de lo hecho.¹ Este dictamen, aprobado por la Corporación, fué el sostén en aquellos días aciagos, alejando uno de los pretextos con que se le amenazaba.

El Gobierno, por su parte, el día 4 de Noviembre pasó comunicaciones á la Sociedad Familiar de Medicina y al Consejo Superior de Salubridad, á fin de que ambos cuerpos, examinando cada uno por sí el hospital y el convento, emitieran su juicio separadamente. El Consejo

¹ Libro Capitular, actas de los Cabildos de 3 y 14 de Noviembre de 1871. La lotería de que se habla era una particular, que tenía alquiladas dos piezas bajas, que daban á la calle.

fué el primero en emitirle, terminando en los tres puntos siguientes: primero, que el ex-convento de las Capuchinas de Guadalupe, aunque á gran costo se transformara, no llegaría á tener las condiciones que exige una casa de orates; segundo, que aun cuando tampoco las reúne todas el Hospital del Divino Salvador, tiene sí las más indispensables, y con poco gasto podría mejorarse; tercero, que si se quería hacer un manicomio que las reuniera todas, debía sacarse de planta el edificio, eligiendo para hacerle un sitio en el campo, tal como el que media entre los pueblos de Mixcoac y San Angel. Tres días después, el día 14, emitió el suyo la Sociedad familiar, en idéntico sentido, con lo que se paró el golpe que pudo haber concluído con el benéfico asilo fundado por el piadoso carpintero Sáyago.

CAPUCHINAS. CALLE DE LAS

Situada esta calle de Oriente á Poniente, sigue de la de San Bernardo y precede á la de Cadena. De la Celada se llamó al principio toda esta vía, según dijimos tratando de las de San Bernardo y Cadena. La fracción que nos ocupa tomó el nombre que lleva en la segunda mitad del siglo diez y siete, después de la fundación del convento de religiosas capuchinas.

Que esta calle se llamó en otro tiempo de la Celada, consta del informe escrito que el Lic. D. José Antonio Flores de Rivera presentó á la Audiencia de México en los autos que seguía Doña María Josefa de Paz Cortés y Monroy contra D. Antonio Tamariz sobre la posesión del mayorazgo que fundó Pedro de Paz, y que con el nombre de MANIFIESTO JURÍDICO se imprimió en México por José Bernardo de Hoggal, el año 1740. Refiriéndose en estos autos á los de división de los bienes que quedaron por muerte de Inés Gómez de Paz, madre que fué de Pedro de Paz, Ana, Francisco, Rodrigo, Juan y Hernán Núñez de Paz, dice que entre éstos se dividió el caudal, que se componía de "varias tiendas y casas que tenían en esta ciudad en la calle de San Agustín, en la calle de la Celada, que es la que hoy llamamos de las Capuchinas, en los Portales principales de los Mercaderes y calle de San Francisco y calle de Tacuba." Más adelante dice: "Aquí debemos advertir que el mayorazgo que hoy detenta ó tiene D. Antonio Tamariz se halla en casas de la calle de San Agustín, de la Celada ó Capuchinas, y en una casa de la calle de Tacuba que se desmembró del mayorazgo."

Confesor y Capellán de las de Toledo era el Dignidad Magistral de la Catedral, de la misma ciudad, Dr. D. Mateo Sagade Bugueiro, cuando fué electo Arzobispo de México el año 1654. Ligado á la comunidad por hondos afectos, luego que recibió el nombramiento de Arzobispo concibió la idea de traer consigo algunas religiosas de aquel

convento, para que fundasen uno en México, de la misma regla, pensamiento que, comunicado por él á las religiosas, fué aceptado por ellas con el fin de complacerle. Dado este primer paso con felicidad, se dirigió al Cardenal D. Baltasar de Moscoso, como Protector que era de la religión capuchina, para que interpusiese sus ruegos á efecto de conseguir las licencias necesarias. Tan benévolamente acogió el pensamiento el Cardenal, que presentada la solicitud al Rey, por su influjo la despachó el Consejo de las Indias con brevedad, informando en favor de la fundación, y la licencia para ejecutarla se concedió en Abril de 1655, cometiendo el Consejo de la Gobernación al Dr. D. Francisco de Villarreal, confesor también de las monjas, la elección de seis que habían de venir por fundadoras, cinco de coro y una lega.

Mientras estas diligencias se practicaban, pasó el electo á su patria, Galicia, á despedirse de sus parientes y á preparar su viaje. Vistas las cosas de cerca, le pareció temeridad sacar de su clausura seis religiosas y traerlas á tan remotas tierras sin contar con el beneplácito de la ciudad donde venían á establecerse, sin casa en que albergarlas y sin rentas de que se sustentasen; así, pues, sin arrepentirse de lo hecho, remitió su ejecución para cuando estuviese en México, conducta prudente, que no pudo menos de ser aprobada por el Cardenal Moscoso, á quien comunicó esta nueva determinación, en Madrid, á su regreso.

Embarcóse el señor Arzobispo para la Nueva España, el año 1655, trayendo el testimonio de la licencia, con sus recados, y llegado, sin gran dificultad alcanzó el consentimiento de la Ciudad; pero faltábale lo demás, que eran casa y rentas. Vivía en esta ciudad Doña Isabel de la Barrera, viuda del Capitán Simón de Haro, rica y piadosa como su marido, y de ella consiguió que en su testamento dejara la casa de su morada, en la calle de la Celada, para habitación de las monjas, y diez mil pesos para ayuda de su sostenimiento, con solas dos condiciones: la una que el convento había de ponerse bajo la advocación del santo mexicano San Felipe de Jesús, y la otra, que si en el tiempo de diez años, contados desde el día de su fallecimiento, no se hubiese hecho la fundación, los diez mil pesos y la casa debían de agregarse al convento de la Concepción, de que era patrona.¹

¹ Otra versión atribuye á Simón de Haro la primera idea de la fundación de un convento capuchino para religiosas, diciendo que la dejó en su testamento. Tenemos esta noticia entre apuntamientos nuestros; mas por inadvertencia de todo humano, olvidamos acotar el libro ó papel de donde la tomamos; concordando con ella dice Robles en el mes de Octubre del año 1665, bajo el título "Entrada de las capuchinas" que "se hospedaron en esta ciudad en el convento "de la Concepción, mientras se hacía el suyo en la casa de Simón de Haro, "que la dejó para esto, y vinieron á su costa." Nosotros referimos la versión que damos por la razón siguiente: se la encuentra en el tomo 34 de la sección de Historia del Archivo General de la Nación; no está foliado el tomo, se compo-